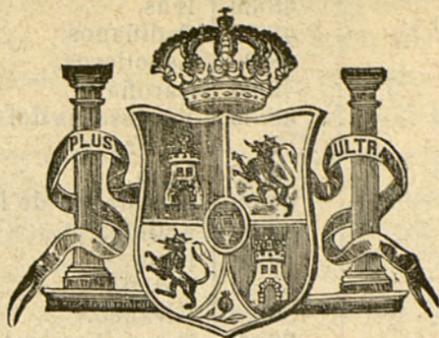


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 175.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.—Circular.

Debiendo procederse á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Castrogeriz el domingo 1.º del próximo mes de Julio, y con el fin de éconocer el resultado de la misma con la urgencia y exactitud convenientes, y poderle transmitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen el citado distrito electoral, que inmediatamente que terminen los escrutinios comuniquen el resultado á este Gobierno por el medio mas rápido, ya haciendo uso del telégrafo donde esté establecido ó enviando propios montados á las estaciones telegráficas mas próximas, á cuyo efecto el servicio en la noche del 1.º será permanente en las de Castrogeriz, Lerma y Melgar, pudiendo utilizarse tambien para este servicio las de Villalquirán y Villodrigo.

Para mayor claridad y la uniformidad del trabajo, la redaccion de los telegramas y estados se sujetará al siguiente formulario:

Alcalde de..... á Gobernador civil.

Resultado eleccion Diputado á Cortes.

Seccion 1.ª

D. F. de T..... A. (tantos) votos.

D. F. de T..... C. (tantos) votos.

Seccion 2.ª

D. F. de T..... A. (tantos) votos.

D. F. de T..... C. (tantos) votos.

Para la calificacion política de los candidatos se atemperarán á las siguientes denominaciones: Adicto, Conservador, Silvelista,

Carlista, Integrista, Zorrillista, Centralista, Federal, Posibilista, Independiente.

El número de votos de cada candidato se consignará en letra.

Burgos 25 de Junio de 1894.

El Gobernador interino,
Rafael Perez Alcalde.

Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 7 del actual que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion diaria de la correspondencia entre la oficina de correos de Briviesca y la de Poza de la Sal, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en la Administracion principal de Correos de esta provincia, Briviesca y Poza de la Sal, verificándose dicha licitacion con arreglo á la Instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente: he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la mencionada licitacion; advirtiéndose que esta tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno, ante mi autoridad y en presencia del Administrador principal del ramo de esta provincia el dia 1.º de Agosto próximo venidero á las dos de la tarde, admitiéndose los pliegos en las citadas Alcaldías y en este Gobierno hasta el dia 27 de Julio á las cinco de la tarde.

Burgos 23 de Junio de 1894.

El Gobernador interino,
Rafael Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... natural de..... vecino de..... segun cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á..... y vice-versa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 8675 pesetas 23 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto del 84, 19 de Junio del 85, 6 de Mayo del 87, 3 de Abril del 89, y 22 de Enero de 1891, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia

Primer trimestre de 1893 á 94.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.
Sinobas.	D. Marcos San Roman.	240
Casanova.	Juana Aldea.	59'62
Guma.	Brígida Escolar.	49'90
Cuzcurrita.	Domingo Garcia.	36'28
Cerraton de Juarros.	Margarita Molina.	59'62
Alarcia.	Eleuteria Ruiz.	47'03
Idem.	Heliedora Jorge.	12'98
Villalvos.	Juan Delgado.	31'48
Fresneña.	Maria E. Camino.	9'93
Abellanosa de Rioja.	Pilar Barbieri.	59'62
San Vicente del Valle.	Isidora Roa.	5'96
Idem.	Francisco Ontoria.	51'92
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'39
Turrientes.	Adelaida Blanco.	"
Idem.	Desiderio Garcia.	47'12
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio L. Rueda.	48'39
Villalmondar.	Juana Rodrigo.	48'39
San Cristobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'28
Sotillo de Rioja.	Estefanía Nieto.	36'28
Espinosa del Monte.	Eusebia Alonso.	36'28
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36'28
Pradilla de Belorado.	Petra Antoraz.	36'28
Solas de Bureba.	Antonio Cerezo.	59'62
Bentretea.	Simeon Barga.	59'62
Revillagodos.	Dámaso Quintana.	61'48
Valdazo.	Gregoria Pueyo.	59'62
Rucandio.	Eustasio Morquillas.	61'48
Piernigas.	Paula Jausoro.	59'62
Quintanaurria.	Maria P. Pasaron.	48'39
Calzada de Bureba.	Federico Extramiana.	6'10
Idem.	Jasefa Ruiz.	42'47
Cereceda.	Julian Ortega.	48'39
Penches.	Fausto Garcia.	49'90
Quintanaruz.	Santiago Benito.	48'39
Reinoso.	Andresa Iturbe.	48'39
Aldeas del Portillo.	Gaspar Temiño.	37'42
Arconada.	Leonardo Arreba.	36'28
Caborredondo.	Maria P. Alcaiaga.	33'06
Idem.	Pilar Aramburu.	3'22
Marcillo.	Feliciana Diez.	36'28
Hiniestra.	Feliciana Ordáx.	65'67
Villamel de Muñó.	Santiago Peraita.	59'62
Modubar de la Emparedada.	Irene Martinez.	59'62
Las Rebolledas.	Cándida M. Arce.	59'62
Temiño.	Filomena Santa Maria.	59'62
Modubar de Sancibrian.	Aurea Bernal.	59'62

Presidente de todos los asistentes con aptitud legal para actuar en esta sesion, número insuficiente para celebrarla segun el precepto del art. 10, párrafo 4.º de la citada ley electoral, el Sr. Presidente, despues de haber esperado hasta la hora de las diez de la mañana por si llegaba algun otro Sr. Vocal de los que han sido citados, sin que hubiese concurrido ninguno, dispuso que se levantase la presente acta negativa, firmándola todos los Sres. concurrentes que quedaron citados para el día siguiente 25 del actual y hora de las ocho de la mañana para celebrar sesion con el propio objeto, en observancia de lo que dispone el citado artículo 10 de la ley electoral, quedando el expresado Sr. Presidente en citar tambien para el mismo día y hora á los Sres. Vocales residentes en la Capital que no han concurrido en este día y á dos suplentes.

Burgos 24 de Junio de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Vocales, Antonio Martinez Acosta.—Francisco Aparicio y Ruiz.—Toribio Gonzalez de Medina.—Federico Martinez del Campo.—Segundo de la Morena.—Manuel Chico.—Isidro Plaza.—Santos Ortega.—Gregorio Gutierrez.—José Maria Fernandez Cavada.

Esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 65 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, ha determinado que las secciones cuyos comisionados interventores tienen que concurrir, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de dicha ley, á la Junta de escrutinio general que ha de verificarse en la villa de Castrogeriz el jueves 5 de Julio próximo de la eleccion de un Diputado á Cortes por aquel distrito que ha de tener lugar en el día 1.º de dicho mes, son los siguientes:

Castrogeriz.....	2
Melgar de Fernamental.....	2
Arenillas de Riopisuerga.....	1
Los Balbases.....	2
Barrio de Munó.....	1
Belbimbre.....	1
Castellanos de Castro.....	1
Castrillo de Murcia.....	1
Castrillo Matajudios.....	1
Hinestrosa.....	1
Iglesias.....	1
Itero del Castillo.....	1
Palacios de Riopisuerga.....	1
Pampliega.....	2
Villaldemiro.....	1
Villaquirán de la Puebla.....	1

Villaquirán de los Infantes... 1
Villasandino..... 2
Villasilos..... 1
Villaverde Mogina..... 1

Lo que se publica en este Boletín para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y de los comisionados interventores de los pueblos designados y de todos los demás distritos municipales pertenecientes al distrito electoral para Diputados á Cortes de Castrogeriz.

Burgos 25 de Junio de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago.—P. A. de la J. P. del C. E., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 20 de Marzo de 1894.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Sres. Casado, Alfaro, Fernandez Cavada, y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda declarar pendiente al mozo Martin Gonzalez Serna, del reemplazo de 1893 por esta Capital.

Dióse lectura de la carta que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion, fechada en Madrid el 16 del actual, el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela acusando el recibo del acuerdo de la Diputacion en que ha sido designado como Abogado para que informe á la Corporacion acerca de los recursos que procedan contra la Real orden del Ministerio de Hacienda trasladada por el Sr. Delegado del ramo en esta provincia con fecha 28 de Enero último, que ha venido á resolver el expediente de denuncia que se formuló por D. Santiago Alio y D. Alejandro Amirola en el sentido de que al Estado pertenecían las 33 acciones del Banco de España que fueron de la extinguida Junta de Comercio de esta ciudad, declarando que dichas acciones y demás bienes y derechos de la misma procedencia son de la propiedad del Estado en concepto de bienes mostrencos, y manifiesta dicho Sr. Letrado que acepta la mision que se le ha conferido, promitiendo cumplirla con el mayor celo y diligencia y expresando su opinion de que procede, sin duda alguna, entablar demanda contencioso-administrativa contra dicha Real orden, á cuyo efecto propone que des-

de luego se extienda poder que deberá otorgar precisamente el Vicepresidente de la Comision provincial á favor del Procurador ó del Letrado con cláusula de sustitucion, y al cual deberá acompañar copia autorizada de la Real orden ó el traslado original segun el art. 35 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, y terminando por hacer presente que sin perjuicio de enterarse detenidamente del expediente gubernativo cuando se ponga de manifiesto, conviene que se le faciliten los documentos y antecedentes oportunos para el esclarecimiento de la cuestion que debe promoverse dentro de los 90 días siguientes al en que se recibió el traslado de la Real orden sin descuento de los festivos; y la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se entable desde luego dicha demanda contencioso-administrativa, otorgándose por el Sr. Vicepresidente de esta Corporacion, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica de provincias, el correspondiente poder con cláusula de sustitucion en favor del expresado Letrado Excmo. Sr. D. Francisco Silvela, á cuyo documento deberá acompañar el traslado original de la Real orden, quedando copia certificada del mismo en el expediente, y que al propio tiempo se le faciliten los datos y antecedentes necesarios para que pueda formar juicio acerca de los documentos y razones en que la Diputacion funda su derecho á las expresados 33 acciones del Banco de España, así como á la posesion en que se halla de los demás bienes y derechos que pertenecieron á la extinguida Junta de Comercio de esta Capital.

Accediendo á lo solicitado por D. Ignacio Filardo, vecino de Barcina de Pienza, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Montija: la Comision acuerda que se le entregue el niño José, que ingresó en el Hospicio provincial en el mes de Marzo de 1889.

La Comision acuerda aprobar la relacion de ingresos y cuenta justificada de los gastos habidos en la Imprenta provincial en el mes de Febrero próximo pasado, importante la primera 149'40 pesetas y la segunda 697'23.

Examinado el presupuesto que ha remitido el Arquitecto provincial de los gastos para diversas reparaciones en el Hospicio provin-

cial y limpieza de dos pozos de aguas sucias: la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto y que se ejecuten las obras por administracion bajo la direccion del mismo Arquitecto.

La Comision acuerda conceder á D. Pedro Hernando Roldan, vecino de Pradoluengo, la autorizacion que solicita en su instancia para cercar de pared un patio contiguo á una casa de su propiedad, sita en el término de Soto del Valle, junto á la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Tomás Marin Sainz, vecino de Tamarón, quejándose de que con motivo de la construccion de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga se ha interrumpido el derecho de riego á una huerta de su propiedad, cercada de tapias, al término que llaman Fuente del Palomr, en jurisdiccion del mencionado pueblo: la Comision acuerda que se remita la instancia al Alcalde del referido pueblo para que informe respecto de si á la huerta relacionada se la ha privado del derecho de riego que invoca el expresado Sr. Marin.

La Comision acuerda conceder á D. Leoncio Calle, vecino de Santa Cruz del Valle, la autorizacion que solicita para construir una caseta para depositar en ella material de teja y ladrillo en una finca de su propiedad, lindante al kilómetro 30 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Ramon Yudego, comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa por sus descubiertos del contingente provincial, en solicitud de que se obligue al mismo le abone las dietas devengadas: la Comision acuerda imponer á la referida autoridad local la multa de 17'50 pesetas, con que se halla conminado, cuyo importe deberá remitir en el plazo de 10 días en el papel correspondiente.

Examinado el expediente de reclamaciones formuladas por D. Julian Ordoñez y D. Mateo Prieto, vecinos de Palazuelos de Muñó, en escrito dirigido al Alcalde en 28 de Febrero último contra la validez de la eleccion de concejales verificada en aquella localidad en 18 del propio mes para la renovacion bienal del Ayuntamiento por

haberse anulado la que se verificó en 19 de Noviembre último, así como de la presentada con fecha 2 del actual por D. Gil Ortega y D. Samuel Frias contra la capacidad del concejal electo D. Florentino Gomez Toledano: la Comision acuerda desestimar la reclamacion mencionada contra la validez de la eleccion, y declarar incapacitado al citado concejal electo D. Florentino Gomez Toledano.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Vilviestre de Muñó correspondiente al año económico de 1885-86, Villorobe y Zalduendo 1888-89, La Piedra, Renuncio, Villavieja, Quintanilla Somuñó y Saldaña de Burgos 1889-90, Villamedianilla 1890-91, Valle de Valdebezana y Buniel 1891-92, y observándose en ellas algunos defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Se acordó oficiar al Alcalde de Buniel para que se presente en la Contaduría de fondos provinciales á recoger la cuenta municipal del expresado distrito, correspondiente al año económico de 1890-91, para que sean subsanados varios defectos de que adolece y prevenirle la devuelva en el plazo de 15 dias.

Así bien acordó la Comision proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos de Páramo correspondiente al año económico de 1876-77, Tobes y Rahedo 1885-86 y 1886-87, Quintanapalla, Palacios de Riopisuerga, Citores del Páramo y Ros 1888-89

No habiéndose recibido los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de los distritos de Tardajos correspondiente al año económico de 1876-77, Villorobe 1885-86, Villasur de Herberos 1886-87, Villanueva de Argaño 1888-89, Hiestrosa, Los Balbases y Citores del Páramo 1890-91: la Comision acuerda prevenir á los cuentadantes los devuelvan contestados en el plazo de 15 dias, pues de no hacerlo así se adoptarán las medidas que procedan.

Se acordó oficiar al Alcalde de Villaquirán de la Puebla para que en el término de 15 dias remita el expediente que se le mandó formar para esclarecer si D. Felipe Gonzalez, vecino de aquel pueblo, ejerció el cargo de Depositario du-

rante los años económicos de 1869-70 y 1870-71.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 20 de Marzo de 1894.— El Vicepresidente accidental, Antonio Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sasamon.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion, puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Sasamon 21 de Junio de 1894.— El Alcalde, Faustino Muñoz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Carcedo de Burgos.
Guzman.
Villamedianilla.
Vadocondes.
Ubierna.
Valle de Tobalina.
Villarcayo.
Espinosa del Camino.
Cardeñadizo.
Humada.
Fresneña.
Grisaleña.

Alcaldia de Ros.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1894-95, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial, á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno de ellos; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Ros 22 de Junio de 1894.— El Alcalde, Narciso Ortega.

Alcaldia de Añastro.

Terminado el padron de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público por el término de 8 dias, desde

que el presente anuncio sea publicado en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Estas no pueden versar mas que sobre errores aritméticos ó de copia, en conformidad á lo que previene art. 26 del Reglamento provisional de 24 de Enero último.

Añastro 22 de Junio de 1894.— El Alcalde, Domingo Diaz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Cuestaurria. Grisaleña.

Alcaldia de Villamayor de los Montes.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardientes, alcohol y licores. aceite, petróleo y carnes de todas clases que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento el dia 8 de Julio próximo y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villamayor de los Montes 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Camarero.

Alcaldia de la Merindad de Cuestaurria.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Seccion de Extranjera y agregados, correspondientes á este municipio, con la dotacion de 200 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Nofuentes 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Garcia.

Alcaldia de Cogollos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 125 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres y transeuntes, pudiendo contratar con 80 vecinos de dicho pueblo; además el agraciado puede contratar con los vecinos del pueblo de Valdorros, distante 3 kilómetros en carretera.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion

de este anuncio on el Boletín oficial de la provincia.

Cogollos 18 de Junio de 1894.— El Alcalde, Manuel Marijuan.

Se halla vacante la plaza de profesor Veterinario de esta villa, con inclusion el pueblo de Valdorros, distante 3 kilómetros.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cogollos 18 de Junio de 1894.— El Alcalde, Manuel Marijuan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Testamentarias.

Se hacen relaciones juradas para satisfacer á la Hacienda los Derechos reales por la transmision de bienes; así como todas las operaciones necesarias para la formalizacion de testamentarias incursas en multa.

En Burgos, calle de Fernandez Gonzalez, núm. 23, piso segundo, derecha. 2

FERRETERIA

DE LOS

SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo)

Almacenes de hierro, acero, camas inglesas y del pais, colchones metálicos, herramientas, puntas, tachuelas y clavos.

Esta casa tiene el único depósito de los acreditados hierros y aceros de la fábrica de Barbadillo de Herreros, aunque la propiedad de ella corresponda á los señores «Hijos de Julian Marcos», como estos se la han cedido á los anunciantes, por convenio especial, por diez años, que terminan en 1903; durante este período pertenece la posesion y disfrute de dicha fábrica á «Sobrinos de Julian Marcos», que son los verdaderos fabricantes de referidos hierros y aceros, advirtiendo que con sus conocimientos han mejorado la elaboracion de los mismos haciéndoles reunir condiciones superiores á los anteriores.—Siempre barato. 3

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 6

En el café de la Victoria de esta ciudad se vende una mesa de billar en buenas condiciones, y en dicho establecimiento se podrá informar la persona que desee adquirirla. 6-8